

Fwd: Solicitud aceptación de renuncia a poder 15001333301120190016500

maria angelica otero villalba <maotero villalba@gmail.com>

Mar 24/05/2022 10:32

Para: Juzgado 11 Administrativo Sin Sección - Oral - Boyacá - Tunja

<jadmin11tun@notificacionesrj.gov.co>;Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyacá - Tunja

<correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

En atención al correo enviado el día de ayer por parte del Despacho, en el que se me informa que se emitió Auto que admite llamamiento en garantía dentro de proceso 15001-33-33-011-2019-00165-00, me permito informarles que el día 12 de noviembre de 2021, la suscrita presentó ante el Despacho solicitud de aceptación de renuncia a la representación otorgada mediante poder debidamente conferido por el representante legal del Consorcio.

Es de señalar que, la solicitud se realizó en plena observancia de los requisitos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C - 1178 de 2001, en sentido de sustentar la renuncia por parte del apoderado.

Cordialmente,

MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA,

----- Forwarded message -----

De: **maria angelica otero villalba** <maotero villalba@gmail.com>

Date: vie, 12 nov 2021 a las 15:47

Subject: Solicitud aceptación de renuncia a poder 15001333301120190016500

To: <j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, 12 de noviembre de 2021.

Señores:

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

E.

S.

D.

ASUNTO: Solicitud aceptación de renuncia a poder 15001333301120190016500
--

Respetados:

MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.424.237 de y portadora de la T.P. No. 244.625 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura,

obrando como apoderada del Consorcio Hicon, parte dentro del proceso con radicado 15001333301120190016500; Acudo al despacho bajo su digno cargo bajo la finalidad de comedidamente solicitarle se sirva aceptar la renuncia a la representación otorgada mediante poder debidamente conferido por el representante legal del Consorcio.

Es de señalar que, la solicitud planteada se realiza en plena observancia de los requisitos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C - 1178 de 2001, en sentido de sustentar la renuncia por parte del apoderado.

Corolario a lo señalado en el parágrafo anterior, me permito respetuosamente manifestar que el día ocho (08) de junio hogaño, remití al correo contelac@contelac.com y asesorlegal@contelac.com comunicación en la que manifesté mi deseo de finalizar la representación jurídica en virtud del incumplimiento contractual por parte de la sociedad y del Consorcio. El día 12 de noviembre de 2021 remití complementación de la comunicación al señor Jaime Buenaventura Quintero Sagré, representante legal del Consorcio Hicon al correo jquintero@contelac.com.

Expuestas las anteriores consideraciones, le solicito comedidamente, que se acepte la renuncia de la suscrita.

Se anexa a la presente comunicación:

I. Correo del 8 de junio de 2021, dirigido a la Sociedad Contelac, miembro del Consorcio Hicon, al correo contelac@contelac.com y asesorlegal@contelac.com que comunica la intención de renuncia al poder.

II. Aclaración de renuncia del 12 de noviembre remitida al señor Jaime Quintero, al correo jquintero@contelac.com.

Con el respeto acostumbrado,

MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA

C.C. 1.047.424.237 de Bogotá.

T.P. 244.625 del C.S. de la Jud.